

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE:
“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA
AGUAS DE MANTA”**

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<p>Firma: _____</p> <p>Nombre: Ing. Alfredo Cedeño García.</p> <p>Cargo: JEFE UNIDAD DE ACTIVO (E).</p> <p>Fecha: 14/01/2021.</p>	<p>Firma: _____</p> <p>Nombre: Ing. Alfredo Cedeño García.</p> <p>Cargo: JEFE UNIDAD DE ACTIVO (E).</p> <p>Fecha: 14/01/2021.</p>	<p>Firma: _____</p> <p>Nombre: Arq. Vicente Cobeña Chávez</p> <p>Cargo: GERENTE GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS Y SERVICIOS (E).</p> <p>Fecha: 14/01/2021.</p>
AREA REQUIRENTE		
<p>Nota: La firma de revisado por deberá de corresponder al jefe o Gerente de área y la firma del aprobado por deberá de corresponder a Gerente de área</p>		

TABLA DE CONTENIDO

	PAGINA
1. ANTECEDENTES:	3
2. EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD	3
3. OBJETIVOS.....	4
4. PRODUCTO O SERVICIO ESPERADO	5
5. PLAZO DE EJECUCIÓN / ENTREGA	7
6. PRESUPUESTO REFERENCIAL	8
7. FORMA DE PAGO	8

 <p>AGUAS de MANTA</p> <p>EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA</p>	<h2>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN</h2>	Código:GA-RG-23
		Vigente desde: 11/01/2021
		Versión: 04

1. ANTECEDENTES:

De acuerdo a lo dispuesto por la Contraloría General del Estado, la máxima autoridad de cada entidad pública, a través de la unidad respectiva, será responsable de designar a los custodios de los bienes y de establecer los procedimientos que garanticen la conservación, seguridad y mantenimiento de las existencias y bienes de larga duración. Corresponde a la administración de cada entidad pública, implementar su propia reglamentación relativa a la custodia física y seguridad, con el objeto de salvaguardar los bienes del Estado.

Así mismo, en el caso de entidades públicas que tengan la responsabilidad de recaudar valores a la ciudadanía, el personal a cargo del manejo o custodia de fondos o valores estará respaldado por una garantía razonable y suficiente de acuerdo a su grado de responsabilidad. Estas medidas de respaldo podrán incluir la exigencia de una caución suficiente al recaudador, la contratación de pólizas de seguro, la utilización de equipos con mecanismos de control automático de los cobros o de la secuencia y cantidad de comprobantes, seguridad física de las instalaciones, la asignación de personal de seguridad, la contratación de empresas de transporte de valores o depósitos en bancos que ofrezcan este servicio.

La **EMPRESA PUBLICA AGUAS DE MANTA** al ser una institución pública que brinda el servicio de agua potable y alcantarillado a los diferentes cantones de la provincia de Manabí, es necesaria la contratación de servicio de vigilancia privada con la finalidad de precautelar los bienes tales como: maquinarias, equipos, insumos y demás materiales que son sujetos a control, así mismo aumentando sus riesgos y/o usos por horarios de trabajo según sea la naturaleza del trabajo a efectuarse en las distintas instalaciones de la EPAM, así mismo brindar seguridad a la integridad de los trabajadores, clientes que nos visitan a diario y también precautelar las recaudaciones diarias que realiza la empresa.

Por lo anteriormente manifestado en el párrafo anterior, y con el fin de precautelar la seguridad de los bienes de propiedad de la **EPAM**, así como brindar seguridad a los trabajadores y clientes que nos visitan a diario requiere la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, dicho servicio deberá realizarse según lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de Aplicación y demás resoluciones.

2. EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante Memorando N° **EPAM-GTE-2021-0000-MEM** de fecha 14 de enero 2021 el Ingeniero Alfredo Cedeño – Jefe de la Unidad de Activos Fijos solicita al Arquitecto Vicente Cobeña Chávez – Gerente de Gestión de Recursos Físicos y Servicios se contrate el Servicio de Vigilancia Privada fija institucional para la EP Aguas de Manta, con la finalidad de implementar medidas de seguridad y protección tanto a los bienes de la empresa, como para los funcionarios y clientes que frecuentan las instalaciones donde se brindan los servicios que entrega la empresa; y al no disponer con un personal especializado que cumpla las funciones de seguridad y vigilancia para los bienes muebles e inmuebles, personal que labora en la empresa y usuarios; surge la necesidad de contratar el Servicio de Vigilancia Privada Fija Institucional para la Empresa Pública

 <p>AGUAS de MANTA EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA</p>	<h2>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN</h2>	Código:GA-RG-23
		Vigente desde: 11/01/2021
		Versión: 04

Aguas de Manta y a la vez se cumple con lo dispuesto en las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado; las mismas que cito a continuación:

“ (...)”

- **403-05 Medidas de protección de las recaudaciones:**

El personal a cargo del manejo o custodia de fondos o valores estará respaldado por una garantía razonable y suficiente de acuerdo a su grado de responsabilidad.

Estas medidas de respaldo podrán incluir la exigencia de una caución suficiente al recaudador, la contratación de pólizas de seguro, la utilización de equipos con mecanismos de control automático de los cobros o de la secuencia y cantidad de comprobantes, seguridad física de las instalaciones, la asignación de personal de seguridad, la contratación de empresas de transporte de valores o depósitos en bancos que ofrezcan este servicio.

- **406-01 Unidad de Administración de bienes**

Toda entidad u organismo del sector público, cuando el caso lo amerite, estructurará una unidad encargada de la administración de bienes.

La máxima autoridad a través de la unidad de administración de bienes, instrumentará los procesos a seguir en la planificación, provisión, custodia, utilización, traspaso, préstamo, enajenación, baja, conservación y mantenimiento, medidas de protección y seguridad, así como el control de los diferentes bienes, muebles e inmuebles, propiedad de cada entidad u organismo del sector público y de implantar un adecuado sistema de control interno para su correcta administración.

- **406-07 Custodia**

La custodia permanente de los bienes, permite salvaguardar adecuadamente los recursos de la entidad, fortaleciendo los controles internos de esta área; también facilita detectar si son utilizados para los fines que fueron adquiridos, si sus condiciones son adecuadas y no se encuentran en riesgo de deterioro.

La máxima autoridad de cada entidad pública, a través de la unidad respectiva, será responsable de designar a los custodios de los bienes y de establecer los procedimientos que garanticen la conservación, seguridad y mantenimiento de las existencias y bienes de larga duración.

Corresponde a la administración de cada entidad pública, implementar su propia reglamentación relativa a la custodia física y seguridad, con el objeto de salvaguardar los bienes del Estado (...).”

Con estos antecedentes, se solicitó al Gerente de Recursos Físicos y Servicios se inicie la contratación del **Servicio de Vigilancia Privada fija institucional para la EP Aguas de Manta**; con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado para las Entidades Públicas.

3. OBJETIVOS

Nota: Los objetivos serán relacionados de acuerdo al POA del área requirente

3.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar el servicio de seguridad y vigilancia privada para las instalaciones de Empresa Pública Aguas de Manta.

	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN	Código:GA-RG-23
		Vigente desde: 11/01/2021
		Versión: 04

3.2 OBJETIVO ESPECIFICO

- Contratar un servicio efectivo de vigilancia y seguridad privada fija con arma letal para custodiar y proteger el patrimonio institucional de la Empresa Pública Cantonal de Agua Potable Alcantarillado, Manejo pluvial y Depuración de Residuos Líquidos.
- Prevenir robos y mantener la seguridad, dentro de las instalaciones de la EP Aguas de Manta y los empleados que laboran dentro de ella.
- Controlar la asistencia y control de clientes, usuarios, empleados y bienes que ingresen o egresen de la institución donde se brinde el servicio de vigilancia.
- Intervenir en todo hecho negativo ya sea internos y/o externos que dañen la imagen institucional.
- Conocer y aplicar las mejores técnicas de defensa personal, manejo de armas, y de actuación ante la presencia de intrusos y/o amenazas.

4. PRODUCTO O SERVICIO ESPERADO

(APLICA BIENES – SERVICIO - CONSULTORIA)

ITEM	TIPO DE ADQUISICIÓN	CPC 5 (CLASIFICACIÓN DE PRODUCTO)	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS
1	Servicio	85250	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA LETAL.	2	U	1 GUARDIA DIURNO 12 HORAS Y 1 GUARDIA NOCTURNO 12 HORAS INCLUIDO SUPERVISOR.

La cantidad de puntos de seguridad requeridos se distribuyen de la siguiente manera (cada punto incluirá un supervisor):

2 puestos de 24 horas diurnos y nocturnos de lunes a domingo, con arma letal y supervisor motorizado y respuesta inmediata:

- Un puesto en el Edificio administrativo Tarqui. (24 HORAS).
- Un puesto en el Laboratorio colorado. (24 HORAS)

4.1 SOPORTE TECNICO

4.2 RECURSOS (APLICA PARA SERVICIOS, OBRA O CONSULTORÍA Y EN EL CASO QUE NO APLIQUE COLOCAR N/A)

Motocicleta para supervisor de puntos.

4.2.1 PERSONAL TECNICO MINIMO

Se detallará el personal técnico necesario para la ejecución de los trabajos, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar.

 <p>AGUAS de MANTA EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA</p>	<h2>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN</h2>	Código:GA-RG-23
		Vigente desde: 11/01/2021
		Versión: 04

CANTIDAD	FUNCION	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACION ACADEMICA
6	GUARDIAS	SECUNDARIA	BACHILLER Haber aprobado cursos de capacitación otorgado por los centros autorizados por el Ministerio del Interior.
1	SUPERVISOR	SECUNDARIA	BACHILLER Haber aprobado cursos de capacitación otorgado por los centros autorizados por el Ministerio del Interior.

Nota: Deberá definir el listado del personal técnico necesario para el proyecto

4.2.2 EQUIPO MINIMO

(APLICA PARA SERVICIOS U OBRAS; EN EL CASO DE NO APLIQUE COLOCAR N/A)

El listado del equipo mínimo detallado, deberá ser definido en función de su tipología (sin determinación de marcas) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas; no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resultaren excesivas para el tipo de objeto a ejecutar.

No.	Equipo y/o instrumento	Características	Cantidad
2	RADIOS	RADIO DE COMUNICACIÓN PORTÁTIL, INCLUYE ACCESORIOS (ANTENA, BATERÍA, CLIP PORTA RADIO, CARGADOR, BATERÍA DE REPUESTO)	2
2	REVOLVER	CALIBRE 38 MM, DE 5 – 6 MUNICIONES EN EL TAMBOR Y UNA (1) CARGA ADICIONAL DE MUNICIONES POR PUESTO (Autorización de tenencia de armas y municiones otorgado por el comando conjunto de las FF. AA)	2
3	CINTURÓN PORTA ACCESORIOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES	DE MATERIAL RESISTENTE PARA PORTAR LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES	2
4	CHALECOS ANTIBALAS	CHALECO ANTIBALAS PARA AMENAZAS IIIA. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS CHALECOS, SE SUJETARÁN A ALGUNA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES: NTMD-0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01- A1, NIJ-0101.06, ASTM-2902. EN CUANTO A LOS COMPONENTES DEL CHALECO: PARTE FRONTAL, PARTE TRASERA, DOS PANELES BALÍSTICOS, PLACA REDUCTORA DE TRAUMA, CIERRES Y/O ADHESIVOS. (NIVEL III A, CERTIFICADO POR EL GIR)	2
5	TOLETES	DE CAUCHO	2
6	ESPOSAS DE SEGURIDAD PERSONAL	DE ACERO	2
7	LINTERNAS DE BOLSILO	TIPO LED, DE BOLSILO, RECARGABLES CON SU RESPECTIVO CARGADOR	2
8	GAS PIMIENTA TIPO SPRAY	OC OLEORESIN CAPSICUM	2
9	ESPEJO PARA INSPECCIÓN DE VEHICULOS	CON PUÑO POLIURETANO, TUBO DE FIERRO DE ¼ PULGADAS, RODAJA DE HULE COLOR NEGRO Y CORAZA DE LÁMINA CROMADA, ESPEJO REDONDO CONVEXO DE 25 O 30 CM DE DIÁMETRO.	2
10	DETECTOR DE METALES	TIPO ELECTRÓNICO DE PLÁSTICO, RESISTENTE Y/O CAUCHO, DE ALTA SENSIBILIDAD	2

 <p>AGUAS de MANTA EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA</p>	<h2>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN</h2>	Código:GA-RG-23
		Vigente desde: 11/01/2021
		Versión: 04

4.3 TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES Y CANTIDADES (APLICA PARA OBRAS)

ITEM	CPC 5 (CLASIFICACIÓN DE PRODUCTO)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.4 CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA CADA RUBRO (APLICA PARA OBRAS Y EN EL CASO QUE NO APLIQUE COLOCAR N/A)

Nota: En este numeral se deberá redactar cada numeral especificado de cada ítem o rubro detallado en la sección 4.3

ITEMS

NO APLICA

RUBRO

NO APLICA

UNIDAD DE MEDIDA

NO APLICA

DESCRIPCIÓN

NO APLICA

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:

NO APLICA

MATERIALES:

NO APLICA

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:

NO APLICA

MANO DE OBRA

NO APLICA

FORMA DE PAGO:

NO APLICA

5. PLAZO DE EJECUCIÓN / ENTREGA

	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN	Código:GA-RG-23
		Vigente desde: 11/01/2021
		Versión: 04

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco días (45 DÍAS)

5.2 TIPO DE PLAZO DE EJECUCIÓN (TOTAL O PARCIAL)

Plazo total.

5.3 CRONOGRAMA (ENTREGA / EJECUCIÓN):

NO APLICA.

5.4 LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INICIA EN:

a)	Desde la Fecha de Suscripción del contrato	X
b)	Desde la fecha de Notificación que el Anticipo se encuentra Disponible	
c)	Desde cualquier otra condición de acuerdo a la naturaleza del contrato	

6. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Nota. - Solo se debe adjuntar el formato del **Análisis de Presupuesto Referencial - Estudio de Mercado (GA-RG-24)** / **“Estudio Comparativo de ofertas Ínfima Cuantía (GA-RG-02).**

7. FORMA DE PAGO

Se realizará el pago contra prestación de servicio a entera satisfacción de la EPAM, previo informe por parte del supervisor de seguridad y vigilancia de la EPAM, durante los 45 días del plazo contractual, para lo cual se entregará una sola factura.

Nota: Se deberá establecer para el caso de obras el Anticipo máximo de 50%, para el caso de bienes, servicios y consultorías el valor máximo de anticipo es del 70%.